

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	'21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 583

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término referido al 31 de Diciembre de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Moriles a 12 de Febrero de 1943.—José Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 585

Don José Navarro Gracia Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, la liquidación del Presupuesto ordinario respectiva al año de 1942, se acordó exponerla al público por término de 15 días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamación algunas, lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance 18 de Febrero de 1943.—José Navarro Gracia Mena.

DOS TORRES

Núm. 606

Don Alberto Vilar y Vidal, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para la confección y didirección del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico actual de conformidad con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y horas, las de oficinas, pudiendo durante el mismo y tres días después, presentarse por las personas y entidades incluidas en el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos, advirtiéndoles que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo 510 del mencionado Cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 22 de Febrero de 1943.—Alberto Vilar.

VALSEQUILLO

Núm. 617

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de

habitantes de este término municipal al 31 de Diciembre último, queda expuesta en la Secretaría, de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Valsequillo 18 de Febrero de 1943.

—Aurelio Aranda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 622

El Presidente de esta Junta general del repartimiento sobre las utilidades, hace saber:

Que terminado por esta junta de mi Presidencia el repartimiento general sobre las utilidades que regirá en este Municipio en el ejercicio corriente y en cumplimiento de preceptos legales en vigor, queda aquél expuesto al público, en el salón alto de esta Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, y horas de diez a una de la mañana, y de tres a siete de la tarde, a los efectos de lo prevenido en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante referido plazo de exposición, y tres días más, serán admitidas por esta Junta cuantas reclamaciones se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento, siempre que aquéllas sean justas, acompañando, en su caso las pruebas pertinentes.

Priego de Córdoba 19 Febrero de 1943.—Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 624

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 18 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

- Don Manuel Gómez Nieto.
- Doña María Pérez de Guzmán.
- Don Rafael Nevado Fernández.
- Don Tomás Vargas Moreno.

PARTE PERSONAL

Parroquia Unica

Don Juan B. Ruiz García, Cura Párroco.

Don Antonio Escobar Carretero.
Don Lorenzo Caballero Córdoba.
Sr. Vda. de don Gabriel Nevado Fernández.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villaviciosa a 19 de Febrero de 1943.—Antonio Moreno.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 526

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En el sumario número 43 de 1942, sobre robo, he acordado la publicación del presente rogando a todas las autoridades y agentes de la Policía procedan a la busca y captura de una fanega de trigo y una escopeta de dos cañones calibre dieciseis en mal uso y sin que esta disparara y con porta fusil de Somatén, la cual desapareció a Juan Trillo Cano sobre el 26 de Noviembre último de su domicilio de Almedinilla, y debiendo ponerse caso de ser habidos dichos objetos, el trigo a disposición de su dueño en depósito provisional como igualmente la escopeta y a disposición de este Juzgado aquellos en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguerol.

Núm. 527

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 1 del corriente año, sobre hurto, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de un burro de 7 años, rucio, orejas gacha, descalzo, otro de 7 años, pardo claro, con lunares en el dorso de haber tenido mataduras propiedad de Gertrudis Expósito Torralvo y otro burro de 4 años, alzada 1'10, rucio sin mas señas, de la propiedad de Elias Gallardo hurtado en una cuadra que posee Rafael Díaz Bermúdez vecino en la aldea de Castil de Campos de Priego, en la calle nueva sin número y cuya desaparición se notó el 30 de Diciembre último, como igualmente un aparejo completo un saco que tenían para la paja y un bozal y todos con su jaquima e igualmente dos gallinas y un gallo y poniéndolos caso de ser habidos en depósito provisional de sus dueños y las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia se pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguerol.

Núm. 528

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En el sumario número 2 de 1943, sobre robo, he acordado publicar el presente rogando a todas las autoridades y agentes de Policía la busca y captura de los siguientes objetos: robados del 13 al 14 de Enero último a

Juan Zafra Navas, habitante en la calle Calvo Sotelo de la villa de Carbuey: 132 pares de alpargatas blancas con el piso de cañamo, 15 pares de sandalias de goma, 5 pares de zapatillas de paño, 13 carretes de hilo de la Cadena, 3 docenas de bobinas, 2 cajas de ovillos con 24 cada una, 7 cajas de algodón sedalina, 12 cajas de botones, 4 kilos de chorizo y en metalico unas 200 pesetas en billetes de una, dos y uno de 50 y valorado todo en unas 1200 pesetas aproximadamente, e interesandose que caso de ser habidos los objetos se entreguen en depósito provisional a su dueño y poniendo a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario Antonio Noguerol.

Núm. 529

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En el sumario número 39 de 1942, he acordado publicar el presente rogando a todas las autoridades y agentes de Policía que procedan a la busca y captura de ocho gallinas y un cerdo de unas dos arrobas que fueron sustraídos de un pequeño corral que en el cortijo «Cañada de Pedernales» de este término municipal posee José Hidalgo Barea, en la noche del 8 al 9 de Noviembre último poniéndolos caso de ser habidos en depósito provisional de su dueño y poniendo a disposición de este Juzgado aquellos individuos en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguerol.

Núm. 530

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción accidental de este partido.

En el sumario número 43 de 1941, contra Carlos Ordoñez León y otros sobre hurto, he acordado publicar el presente a fin de que se emplace a referido procesado con la prevención de ser declarado rebelde y acordar su prisión si no comparece ante este Juzgado o ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de diez días a usar de su derecho personalmente o por medio de Procurador que le represente y Letrado que le defienda y prevenido igualmente que de no comparecer en dicho plazo ante referida Audiencia Provincial le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debido a haberse declarado concluso el sumario y pender de este emplazamiento la remisión a la Superioridad.

Dado en Priego de Córdoba a 13 de Febrero de 1943.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Antonio Noguerol.

POZOBLANCO

Núm. 549

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de seis años, mas bien baja, parda oscura y con pelos blancos en la frente, y otra burra de cinco años, negra, mas bien baja, así como un aparejo y un serón, sustraídos de la huerta de don Jesús Blanco y calle Salud, de la villa de Dos Torres, y propiedad las mismas de Fabián Fernández Blanco y Dionisio González Arévalo, hecho ocurrido la noche del 6 al 7 del corriente mes, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo en el número 12 de 1943.

Dado en Pozoblanco a 12 de Febrero de 1943.—Rafael Caballero.—El Secretario Miguel Orellana.

Núm. 550

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula roma, talla regular, sin marca, lomo blanco señal de los aparejos, en la cruz, cojea de la pata derecha; y dos gallinas; y un burro de 6 años, capa rucio oscuro lucero corrido, bragado, luceros dorso y costillas, extremidades blancas, de la propiedad respectivamente de Serapio Muñoz Gómez y Francisco Merchán Risquez, hecho ocurrido la noche del 7 al 8 del corriente de las casas número 52 y 28 de la calle Amargura de la villa de Añora, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 14 de 1943.

Dado en Pozoblanco a 13 de Febrero de 1943.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

MONTORO

Núm. 533

El Juez de Instrucción de Montoro, hace saber:

Que la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 2157, fecha 9 de Julio del pasado año, relativa al procesado Francisco Rivilla Martínez, quede sin efecto por haber sido hallado dicho procesado, pues así lo tengo acordado en la pieza de prisión del sumario número 30 de 1942 sobre estafa.

Dado en Montoro a 13 de Febrero de 1943.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

CORDOBA

Núm. 560

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a los consignatarios de las expediciones de ferrocarriles que al final se detallan, que el día 5 de Febrero de 1941 fueron sustraídas de esta estación de Cercadilla, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que con tal motivo se instruye y hacerles el ofrecimiento de la causa; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 16 de Febrero de 1943.—Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

DETALLE

Número 7.867, de Barcelona a Jerez, calzado.

Número 10.099, de Elche a Utrera, calzado.

Número 7.866, de Novelda a Utrera, calzado.

Número 33.253, de Ronda a Utrera, tejidos.

Número 7.892, de Novelda a Utrera, calzados.

Número 12.484, de Aspe a Osuna, alpargatas.

Número 12.589, de Elda a Osuna, calzado.

Número 1.854, de Callosa a Sanlúcar de Barrameda, muestras.

Número 2.083, de Alguaza a Sanlúcar de Barrameda, encargos.

Número 2.224, de Barcelona a Las Alcañales, se ignora.

Número 43.919, de igual procedencia y destino, género punto.

Número 8.874, de Barcelona a Puerto de Santa María, tejidos.

Número 43.860, de Barcelona a San Fernando, mercería.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 556

GARCIA JIMENEZ, Encarnación natural de El Carpio (Córdoba) que en el tiempo rojo, habitó en Sabido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda a prestar declaración en sumario que en el mismo Juzgado se instruye sobre lesiones con el número 107 de 1938, que se rehace por orden de Superioridad; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda 17 de Febrero de 1943.—El Secretario, P. H. Hermenegildo Biedma.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA